



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO 022
(30 de enero de 2018)**

POR EL CUAL SE CONCEDE GRADO DE HONOR AL EGRESADO

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 114 del Acuerdo 009 de 26 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 114 del Reglamento Estudiantil dispone: “El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo otorgará Grado de Honor a los estudiantes que además de cumplir con todos los requisitos para la obtención del respectivo título, hayan cursado toda su carrera en la Institución y obtenido un promedio de calificaciones no inferior a cuatro punto cinco (4.5), y además no hayan perdido, ni habilitado ninguna de las asignaturas del plan de estudios, ni hayan sido sancionados disciplinariamente por algún motivo”.

Que la egresada **LAURA ALEXANDRA ACOSTA JIMENEZ**, presenta constancia de la oficina de Registro y Control Académico donde se señala que su promedio es de CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE (4.69) y que no perdió ni habilitó ninguna asignatura durante sus estudios.

Que la egresada **LAURA ALEXANDRA ACOSTA JIMENEZ**, ha demostrado reunir los requisitos exigidos por el Artículo 114 del Reglamento Estudiantil para obtener Grado de Honor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar GRADO DE HONOR A LA TECNICA PROFESIONAL EN PROMOTORIA AMBIENTAL, **LAURA ALEXANDRA ACOSTA JIMENEZ** con cédula de ciudadanía No 1.020.736.568 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar públicamente las cualidades intelectuales y humanas de la egresada y hacer entrega del presente Acuerdo en nota de estilo en la Ceremonia Solemne de Graduación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle, el treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018).

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario

